



SELO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Entra el Sr. Don Juan de la Cruz y Cardenas, Oidor de la
Habiéndose conferido en esta ayuntamiento sobre sus
combre Representar a S.M. la Unión de los
Jurisdicciones Política y militar estando discordes
en los dictámenes el Sr. Corregidor dijo que respondiendo
de que el motivo de la creación de la Real Audiencia de Lima
en el primer cabildo a tratar sobre esto nació de que
el Sr. Don Juan de la Cruz y Cardenas trajo a la Real Audiencia
en que se contenían diferentes razones y moti-
vos por que esta ciudad debía hacer todo lo que se
tacion a S.M. la Real Audiencia de Lima por el Sr.
en que la ayuntamiento y despues el mismo Regente
paso a mano del Sr. Don Joseph de la Cruz y Cardenas
siempre quien así mismo lo bolvió a leer y que se
don confirió y declarado los ánimos de los cavalleros
y capitulares la ciudad tubo por conveniente que
no se fuese por la Real Audiencia del Sr. Don Juan sino
es por acuerdo de la ciudad como se executó y se acordó
de recitar por el Sr. Don Juan de la Cruz y Cardenas
confirió y manifestar los ánimos de los cavalleros y
vidores y se tubo por conveniente de faltar a la
para este día; dióse de mandar y mando que el Sr.
Don Juan de la Cruz y Cardenas la Real Audiencia de Lima
por escrito que se larga en este cabildo lo que en
tendido por el señor Sr. Don Juan de la Cruz y Cardenas responde
que era prompto a obedecer a su majestad en su lugar y
bora donde lo explicara. Del Sr. Corregidor mdo.
que respondiendo de lo discordes que se hallan en la
Real Audiencia en la conferencia se bore cada uno en
su lugar y para ello se lean los libros de la Real Audiencia

